

Epígrafe 7º. SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS y UTILIZACIÓN DE CAJEROS

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Las condiciones que se especifican en este Epígrafe se aplicarán a las operaciones con Tarjetas, cualquiera que sea la marca o tipo, en función de la modalidad de las mismas.

1.- TARJETAS DE CRÉDITO.

1 – Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento (Nota 1ª)	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas Ordinarias	40,00 €	40,00 €
1.2- Tarjetas Oro y Revolvente (Notas 2ª y 3ª)	70,00 €	70,00 €
1.3- Tarjetas Business (Plata y Oro)	70,00 €	70,00 €
1.4- Tarjetas Platinum	180,00 €	180,00 €

2 – Disposición de efectivo (en ventanilla) a crédito:	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España de la propia entidad	4% mín. 6 €
2.2- En oficinas en España de otras Entidades de crédito nacionales o en el extranjero	5% mín. 6 €

3 – Disposiciones en cajeros automáticos	De la propia Entidad	En España/en cajeros de otras entidades (Nota 19)	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países / Resto de operaciones
Operaciones a débito: - comisión - mínimo	Exento	Comisión máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,00% 6,00 €	4,50% 6,00 €
Operaciones a crédito - comisión - mínimo	4,00% 6,00 €	Comisión máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero + 4,00% 6,00 €	4,00% 6,00 €	4,50% 6,00 €
Operaciones de consulta	Exento	1 €	1,50 €	1,50 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 7º.	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

4 – Traspaso de fondos (Operaciones a Crédito) (Nota 4ª)	Comisión	Mínimo
4.1- A tarjeta de Prepago de la propia entidad	3,50 %	3,00 €
4.2- A otra tarjeta de Crédito de la propia entidad	3,50 %	3,00 €
4.3- A Cuenta Personal de la propia entidad	3,50 %	3,00 €
4.4- A Cuenta Personal de otra entidad	3,50 %	3,00 €
4.5- A Dinero Electrónico de la propia entidad	3,50 %	3,00 €

5 – Comisión por amortización anticipada en tarjetas con pago aplazado: (Notas 5ª y 6ª)	COMISIÓN
5.1- Amortización Parcial	4% del saldo amortizado
5.2- Amortización Total	4% del saldo amortizado

2.- TARJETAS DE ADEUDO O DÉBITO.

1 – Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento (Nota 1ª)	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas de Débito Genéricas	20,00 €	20,00 €
1.2- Tarjetas de Débito Affinity (Visa Electrón)	20,00 €	20,00 €
1.3- Tarjetas de Débito Titular Empresa (Genéricas y Affinity)	24,00 €	24,00 €

2 – Disposición de efectivo (en ventanilla) a débito:	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España de la propia entidad 2.2- En oficinas en España de otras Entidades de crédito nacionales o en el extranjero	No se percibirá comisión 4,50 % mín. 6,00 €

3 – Disposiciones en cajeros automáticos	De la propia Entidad (en España y EEE * en Euros)	En España/en cajeros de otras entidades (Nota 19)	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países / Resto de operaciones
Operaciones a débito: - comisión - mínimo	Exento	Comisión máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4.00% 6,00 €	4,50% 6,00 €
Operaciones de consulta	Exento	1 €	1,50 €	1,50 €

3.- TARJETAS DE PREPAGO

	COMISIÓN
1- Emisión de tarjeta no recargable	9,00 €
2- Tenencia de tarjeta recargable	12,02 € por año
3- Carga de la tarjeta en cajeros o terminales ajenos a la red Tarjeta monedero y similares	1,20 € por operación

4 – Disposiciones en cajeros automáticos	De la propia Entidad (en España y EEE * en Euros)	En España/en cajeros de otras entidades (Nota 19)	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países / Resto de operaciones
Operaciones a débito: - comisión - mínimo	Exento	Comisión máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,00% 6,00 €	4,50% 6,00 €
Operaciones de consulta	Exento	1 €	1,50 €	1,50 €

4.- OTRAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS DE PAGO.

- Cuota anual por tenencia de tarjeta de ingreso (Nota 7ª)	6,00 €
- Comisión anual por activación para pagos a través del teléfono móvil (MOBIPAY) o dispositivos similares	18,00 €
- Servicio Vía T: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Alta del servicio (en concepto de participación del cliente en el coste del dispositivo) ◦ Mantenimiento 	60,00 € 15,00 € / año
- Tenencia de tarjeta no financiera (Nota 8ª)	6,01 € / año
- Tarjeta con operativa exclusiva en cajeros propios (No puede operar ni en cajeros ajenos ni en comercios)	6,00 €

5.- OTROS SERVICIOS.

- Expedición de duplicados de la información relativa a tarjetas de crédito (excepto la información emitida en cumplimiento de precepto normativo y resolución de incidencias)	6,00 €
- Extractos adicionales por periodos sobre movimientos de cuentas (tarjeta de débito o de crédito y similares): <ul style="list-style-type: none"> • Referido al año en curso • Referido a ejercicios anteriores (por año solicitado) 	3,01 € 30,00 €
- Duplicados de Tarjeta (Nota 9ª)	18,00 €
- Entrega de Tarjeta a domicilio (a petición del titular)	6,00 € por tarjeta entregada
- Petición de fotocopias de facturas (Nota 10ª)	10,00 € por petición
- Consulta de información financiera de Cajasiete Caja Rural desde cajero de otra Entidad Nacional o Internacional	0,75 € por consulta
- Estampación en la tarjeta de imagen aportada o solicitada por el cliente (emisión, renovación y sustitución)	6,00 € por estampación
- Servicio de transferencia de fondos de una tarjeta de crédito a una cuenta personal de la propia Caja.	3% mín. 6,00 €
- Gestión de Reclamación de posiciones deudoras vencidas y descubiertos Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	45,00 €
- Gastos de gestión por fraccionamiento de pago (Nota 11ª)	5,00 € por operación
- Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta	2,00 % min. 6,00 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 7º.	Página: 5
---------------------------	---------------------	------------------

(Nota 12ª)	
- Informes de Gestión Tarjetas Business / Empresa (Notas 13ª)	6,01 € por informe
- Comisión de gestión de aplazamiento de pago (Nota 18ª)	20,00 €
- Por Cambio de divisa: (sobre el importe que resulte del contravalor en euros de las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente)	3% del importe Mínimo 6,00 €

6.- COMERCIOS

- Descuento o comisión: se aplicarán las condiciones pactadas en cada contrato de afiliación de establecimientos a los sistemas de pago.	
- Servicio Terminal Punto de Venta (TPV): (Nota 14ª) Por instalación, mantenimiento y alquiler de TPV en comercios se percibirán las siguientes comisiones:	
<ul style="list-style-type: none"> ★ Por instalación de TPV ★ Por mantenimiento de TPV 	50,00 € (única)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Importe de facturación mensual por TPV igual o superior a 300 € ✓ Importe de facturación mensual por TPV inferior a 300 € y superior a 0 € o nº de operaciones mensuales superior a 6 ✓ Importe de facturación mensual por TPV igual a 0€ o nº de operaciones mensuales inferior a 6 	30 € por mes y TPV 40 € por mes y TPV
<ul style="list-style-type: none"> ★ Por alquiler de TPV móvil 	50 € por mes y TPV 50,00 € / mes

7.- COMERCIO ELECTRÓNICO

1- Certificado SET (Transacción Electrónica Segura) (Nota 15ª)	Comisión
1.1- Certificado de tarjeta para comercio electrónico	6,01 € por año
1.2- Certificado de comercio para comercio electrónico	6,01 € por año

8.- UTILIZACIÓN DE CAJEROS POR TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES:

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 7º.	Página: 6
---------------------------	---------------------	------------------

Disposición de Efectivo. Tarjetas emitidas por otras Entidades fuera de la zona euro	COMISIÓN
- Disposiciones de efectivo a crédito (Nota 17ª)	3,01 €
- Disposiciones de efectivo a débito (Nota 17ª)	3,01 €

Nota 1ª- Cuotas anuales por tarjetas

Las cuotas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

Nota 2ª. Liquidación saldos Tarjeta Revolvante

La liquidación mensual de los saldos pendientes de amortizar por la utilización de la Tarjeta Revolvante, se efectuará siempre en la modalidad de pago aplazado, mediante cuotas, según constará en contrato a suscribir con el titular.

Nota 3ª. Penalización Tarjeta Revolvante

Con referencia a la Tarjeta de Crédito Revolvante, la Entidad se reserva la posibilidad de percibir una penalización por lucro cesante sobre el saldo dispuesto reembolsado anticipadamente, de acuerdo a lo consignado en el contrato en cada momento, en el supuesto de que el titular reembolse anticipadamente el crédito durante el primer año de vigencia del mismo, computándose dicho plazo, a partir de la fecha de activación de la tarjeta principal.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 4ª. Traspaso de fondos

Se cobrará la comisión al titular que origine la transferencia.

Nota 5ª. Sistema de Compra Personalizado

Es un servicio que se ofrece a los titulares de las tarjetas de crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de un determinado gasto realizado con la tarjeta, satisfaciendo su importe en cuotas fijas mensuales a un plazo y un tipo de interés.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 6ª. Comisión por amortización anticipada en tarjetas con Pago aplazado

Esta comisión se cobrará en el supuesto de que el cliente decida cancelar anticipadamente, pagando el importe de las cuotas pendientes antes de su vencimiento. La comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas pendientes de pago, con exclusión de los intereses pendientes. En caso de amortización parcial la comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas cuyo pago se anticipa (y no sobre el total de cuotas pendientes).

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 7ª. Tarjeta de ingreso

La tarjeta ingreso es un instrumento especialmente diseñado para empresas, como un medio de facilitar el ingreso de la recaudación diaria de las mismas a través de los cajeros automáticos de Caja Rural, especialmente para aquellas empresas que trabajan con distribuidores o repartidores.

La persona que realiza el ingreso no tiene acceso a la cuenta asociada, no pudiendo operar con la tarjeta ni a débito ni a crédito, ni siquiera a nivel de consulta.

Nota 8ª. Tenencia de tarjeta no financiera

Esta comisión se cobrará a los clientes por la entrega de todas aquellas tarjetas o plásticos no emitidas bajo ninguna marca comercial que generen intercambio en el sistema, y que permitan a su vez la incorporación en programas de fidelización, promociones, etc.

Nota 9ª. Duplicados de tarjeta

La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

Nota 10ª. Petición de fotocopias de facturas

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

Nota 11ª. Gastos de gestión por fraccionamiento de pago

Por cada operación de compra en comercio, con independencia del importe de la operación, y se deriva de los gastos de gestión a realizar por el fraccionamiento del pago en distintos plazos mensuales sin intereses.

Nota 12ª. Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta

Esta comisión se aplicará sobre el mayor excedido contable que haya tenido la cuenta de la tarjeta durante el periodo de liquidación.

Nota 13ª. Informes de Gestión Tarjetas Business / Empresas

Informes: (sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado sobre la situación de la cuenta asociada a la tarjeta)

- Análisis mensual estadístico empresa
- Detalle mensual de titulares
- Cualquier otro informe específico a petición del cliente
- Detalle de comercios con mayor volumen de ventas
- Resumen anual de titulares

Nota 14ª. Servicio Terminal Punto de Venta (TPV)

Instalación del terminal en el domicilio del cliente, mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación en caso de averías.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 7º.	Página: 8
---------------------------	---------------------	------------------

Nota 15ª. Certificado SET

Emisión o renovación y mantenimiento del certificado digital necesario para la realización del comercio electrónico.

Nota 16ª. Modificaciones tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles

Serán comunicadas a los clientes las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles que afecten a los contratos de emisión de tarjetas, o de medios electrónicos de pago, con un plazo de antelación de dos meses respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, en el domicilio de comunicaciones, o bien cuando el contratante sea un no consumidor, con un plazo de antelación razonable respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, mediante la publicación en el tablón de anuncios de las oficinas o cualquier otro medio.

Nota 17ª. Comisión disposición de efectivo para tarjetas emitidas por otras entidades fuera de la zona euro

Dicha comisión le será cargada en la cuenta junto al importe solicitado por el titular de la tarjeta.

Nota 18ª. Comisión de gestión de aplazamiento de pago

Esta comisión se aplica a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes que acepten ofertas puntuales que la entidad les hace para acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses el pago del saldo pendiente en su tarjeta o de operaciones concretas.

Nota 19ª. Disposición de efectivo en cajeros, en España, en otras entidades

El Real Decreto Ley 11/2015 establece que el Banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al Banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación Cajasiete Caja Rural, no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.